



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Junta de Licitaciones v Contratos

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 DE 2013

Se modifica el numeral 5.1.8.1 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el cual quedará así:

5.1.8.1 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

- a. Fotocopia legible e integral del Acto Administrativo mediante el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, y escoltas, medios tecnológicos, vigentes a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, deberán ser acreditadas por todos los integrantes.

- b. El proponente deberá tener registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, lo cual acreditará con resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad vigente expedida por este organismo.
- c. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente para la cobertura contra riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por mil 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportarlo. Esta licencia deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

Se modifica el numeral 5.1.11.3 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, el cual quedará así:

5.1.11.3 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

El contratista deberá garantizar comunicación confiable y oportuna con todos los



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Junta de Licitaciones v Contratos

puestos de vigilancia, concentrando la información en el Centro de Monitoreo de la Universidad.

El proponente presentará la relación de equipos de comunicación con los que cuenta y la que pondrá a disposición de la Universidad del Cauca, y deberá anexar copia de las resoluciones vigentes (medios tecnológicos y frecuencias radioeléctricas) expedida por el MINISTERIO DE COMUNICACIONES para la utilización de las frecuencias y otros sistemas.

Los requerimientos mínimos del servicio en materia de comunicaciones son:

- a) Canal o grupo exclusivo para la Universidad del Cauca, con más de un canal, o comunicación de tipo digital para lograr una comunicación precisa con los guardas de seguridad.
- b) Dos Radio base para el centro de Control de la División de Vigilancia y Seguridad

Los radios requeridos deben contar con una estación en las bandas de VHF o UHF, de acuerdo con las autorizaciones o permisos vigentes del Ministerio de Comunicaciones.

- c) Un Medio de comunicación oportuna con 1000 minutos a celular, para el Coordinador del Área de Seguridad Control y Movilidad.
- d) Todos los puestos asignados al contrato deberán contar con un medio de comunicación y se aceptaran radios y/o celulares, los cuales deben ser manejados con audífonos o manos libres

Se modifica el numeral 5.1.8.7 ORGANIZACIÓN, el cual quedará así:

5.1.8.7 ORGANIZACIÓN

El Oferente deberá presentar el Organigrama de la Empresa, y la Planta de personal con la cual prestará sus servicios en la Sede de Popayán.

El oferente deberá anexar una certificación suscrita por el Representante Legal, de contar al menos con 150 hombres al servicio de la vigilancia, en la planta de personal de la empresa.

La UNIVERSIDAD DEL CAUCA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación la información y soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, entre otros.



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Junta de Licitaciones v Contratos

6.3.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea éste índice, mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Índice de endeudamiento: $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$

La capacidad de endeudamiento mínimo expresado para ser evaluado debe ser igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

La capacidad financiera de las Uniones Temporales y/o consorcios, tendrá que estar certificada para cada una de las entidades en unión temporal y/o consorcio, expedida por Contador Público con Tarjeta Profesional vigente y presentar certificación expedida por Contador Público para la unión temporal y/o consorcio calculada con los indicadores financieros de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta los índices de cada uno de ellos multiplicando por el porcentaje de su participación y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal y/o consorcio

Los proponentes deben cumplir con los documentos de verificación financiera y los anteriores indicadores si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

6.3.2.5 OTROS DOCUMENTOS

El proponente deberá anexar el PAZ Y SALVO UNIVERSITARIO expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca. Este documento es subsanable, y en caso de no presentarse, podrá entregarse desde el inicio de la Audiencia Pública y hasta una hora después de requerirle formalmente el documento.

Luis Carlos Ayala Caldas
Presidente